

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. APLICACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE VENTA.

Las presentes Condiciones Generales de Venta se aplicarán a todas las operaciones de venta de todo tipo de productos y servicios que efectúen las sociedades del Grupo FAGOR AUTOMATION, es decir:

Fagor Automation S. Coop.

Fagor Automation GMBH

Fagor Automation France S.á.r.l.

Fagor Automation UK Ltd.

Fagor Italia S.R.L.

Fagor Automation Rus.

Fagor Automation do Brazil Com.Imp.Exp. Ltda..

Fagor Automation Corp.

Beijing Fagor Automation Equipment Co., Ltd.

Fagor Automation (Asia) Ltd.

Fagor Control Systems Pvt. Ltd.

Fagor Automation Korea, Ltd.

Fagor Automation (M) SDN.BHD.

Fagor Automation (S) Pte. Ltd.

Fagor Automation Taiwan Co. Ltd.

así como todas las sociedades que pudieran integrarse al mismo en un futuro, salvo que expresamente se indique lo contrario en el CONTRATO.

El hecho de que el CLIENTE, remita su pedido es suficiente para confirmar que conoce y acepta íntegramente las presentes Condiciones Generales de Venta.

No se aceptarán modificaciones introducidas en el pedido respecto de la oferta, a menos que hayan sido pactadas por escrito con anterioridad al mismo, prevaleciendo en todo caso lo dispuesto en la oferta y las presentes condiciones de venta. En caso de modificaciones propuestas por el CLIENTE, para ser válidas deberán ser aceptadas por FAGOR AUTOMATION.

Toda referencia a condiciones generales o particulares de compra del CLIENTE que pueda aparecer en sus documentos, cualquiera que fuera el momento en que se hubiera efectuado, no vinculará en ningún caso a FAGOR AUTOMATION y no pueden, en ningún caso, ser consideradas como parte integrante del CONTRATO

incluso en el supuesto de que FAGOR AUTOMATION no las haya rechazado expresamente.

Las eventuales derogaciones y/o modificaciones de estas Condiciones Generales de Venta deben estar en todo caso reflejadas por escrito y firmadas por el cliente y el proveedor. La aplicación de estas eventuales derogaciones y/o modificaciones se limitará estrictamente al CONTRATO afectado.

2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.

Comprende el suministro de los equipos y/o la ejecución de los servicios expresamente relacionados en la oferta. Salvo que expresamente se indique lo contrario FAGOR AUTOMATION no realizará labores de integración en la máquina o sistema del CLIENTE en la que se incorpora el producto vendido.

FAGOR AUTOMATION podrá asesorar al CLIENTE en la búsqueda de la solución más óptima para sus necesidades atendiendo a las diferentes características de los productos y a la información facilitada por el CLIENTE. Este asesoramiento consiste en aportar el máximo de información sobre el producto para que sea el propio CLIENTE quien decida qué producto es el óptimo para conseguir el resultado final esperado en su aplicación concreta por lo que en última instancia será el CLIENTE el responsable en la elección final del producto acorde a su aplicación y no FAGOR AUTOMATION.

3. CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. El plazo de entrega se consignará en la oferta, tendrá carácter orientativo y para su cálculo se atenderá a la situación en ese momento de la cartera de pedidos de FAGOR AUTOMATION. Por ello, FAGOR AUTOMATION se reserva la facultad de introducir variaciones respecto a la fecha consignada en la oferta en función de los nuevos pedidos que FAGOR AUTOMATION pudiera aceptar desde la entrega al CLIENTE de la oferta hasta que se produzca, en su caso, la aceptación de la misma.

En ningún caso FAGOR AUTOMATION será responsable de retrasos debidos a escasez de materiales, huelgas, dificultades de transporte o supuestos análogos, los cuales tendrán el

carácter de fuerza mayor a los efectos de cumplimiento. En ningún supuesto, el plazo de entrega tiene el carácter de esencial, y consiguientemente, nada podrá reclamar el CLIENTE por demora en la puesta a disposición de las mercancías.

El CLIENTE incurrirá en mora y deberá pagar el tipo legal de interés de demora establecido en la Ley que establece medidas de lucha contra la morosidad por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado así como todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido FAGOR AUTOMATION, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte de FAGOR AUTOMATION.

En todo caso, si llegado el momento de procederse a la entrega, el CLIENTE no hubiere cumplido con sus obligaciones de pago, FAGOR AUTOMATION se reserva el derecho a retener el producto vendido.

3.2. La transferencia del riesgo sobre los productos al CLIENTE se producirá de conformidad con las reglas internacionales sobre interpretación de términos comerciales (Incoterms) de la Cámara de Comercio Internacional pactados entre las partes, que estén vigentes el día del perfeccionamiento del contrato. En algunos productos, como los inversores fotovoltaicos recomendamos transporte "punto a punto" con empresas con experiencia. FAGOR puede realizar la gestión del transporte, a petición del CLIENTE.

En ausencia de pacto expreso, se presumirá que los productos son vendidos y entregados "puesta en fábrica" (ex works, según Incoterm EXW).

3.3. La anulación de un pedido por parte del CLIENTE, manifestado expresa o tácitamente, dará derecho a FAGOR AUTOMATION a exigir el pago por parte del CLIENTE de los gastos correspondientes (ya efectuados o pendientes de cumplimiento), del trabajo ejecutado (calculado de acuerdo con las tarifas aplicadas por FAGOR AUTOMATION).

4. CONDICIONES DE PAGO.

Todos los pagos se realizarán mediante el medio de pago indicado en el pedido. El plazo de vencimiento será el indicado en la factura.

En el caso de que el pedido incluya la puesta en marcha y/o el montaje, el retraso del mismo no imputable a FAGOR no conllevará un aplazamiento de los términos de pago.

El CLIENTE incurrirá en mora y deberá pagar el tipo legal de interés de demora establecido en la Ley que establece medidas de lucha contra la morosidad por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado así como todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido FAGOR AUTOMATION, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte de FAGOR AUTOMATION.

5. PUESTA EN MARCHA Y MONTAJE EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE.

Salvo indicación en sentido contrario contenida en la oferta, las operaciones de desembalaje, manipulación e instalación del producto en su lugar de ubicación definitiva dentro de las instalaciones del CLIENTE serán efectuadas por personal de éste, utilizando los medios a su cargo.

El montaje de los equipos en las instalaciones del CLIENTE y la puesta en marcha serán ejecutados por su personal.

En todas estas actuaciones, el CLIENTE deberá:

- Cumplir con el manual de uso y demás instrucciones del fabricante y/o FAGOR AUTOMATION.
- Emplear únicamente a operarios cualificados y personal supervisor.
- Realizar el mantenimiento programado y servicios de atención de conformidad con las instrucciones de uso e introducir los resultados en el registro de mantenimiento. - Revisar el software y las máquinas o piezas de la máquina y los resultados obtenidos de los mismos, investigando todo lo que salga de lo ordinario, y probarlos cuidadosamente y de acuerdo con las últimas normas tecnológicas, en un primer momento en uso no productivo, y utilizándolos en producción solo después de que las pruebas hayan sido completadas con éxito y una vez seguidas las especificaciones acordadas si estos productos, incluso y especialmente el software, hubieran sido desarrollados especialmente para el CLIENTE.
- Revisar la información dada por el CLIENTE a FAGOR AUTOMATION para la fabricación de los productos, tales como informes, documentación, bocetos, y otras propuestas. FAGOR AUTOMATION realizará una inspección solo en casos excepcionales si tal acción es acordada.
- Notificar a FAGOR AUTOMATION inmediatamente después de descubrir defectos que no fueron advertidos en el momento de la entrega, incluyendo una descripción por escrito del problema, explicando como ha ocurrido, y todos

sus efectos, tan exacta como sea posible (en forma de reclamación); en caso de aceptación de la reclamación por FAGOR AUTOMATION, ésta se reserva el derecho a eliminar el dispositivo defectuoso en el transcurso de las pruebas detalladas. El cliente tiene el derecho a reclamar una compensación equivalente al dispositivo, en caso de que la reclamación resulte injustificada el mismo será a cargo del cliente en la cuantía equivalente al precio original de un nuevo dispositivo.

- Informar a FAGOR AUTOMATION y darle a FAGOR AUTOMATION la posibilidad de adoptar las medidas correctoras razonables, especialmente para comprobar y reemplazar las piezas defectuosas antes de que el cliente incurra en ningún gasto de reparación. Proveer del equipamiento necesario para utilizar las mercancías entregadas en la forma adecuada y en la forma requerida, así como cualquier otro producto requerido por terceras partes.

FAGOR AUTOMATION podrá ofrecer su colaboración asesorando en la puesta a punto del producto y en el ajuste de las máquinas. En ningún caso esas labores de colaboración implican una modificación del alcance de la prestación de FAGOR AUTOMATION según se ha definido en el punto dos de las presentes condiciones de venta, por lo que no será responsable de conseguir el resultado pretendido por el CLIENTE.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial relacionados directa o indirectamente con los productos suministrados pertenecen a FAGOR AUTOMATION, sin perjuicio de que se pueda otorgar una licencia de uso sobre los mismos.

Los planos y documentos técnicos remitidos en su caso al CLIENTE continuarán siendo propiedad exclusiva de FAGOR AUTOMATION, y no podrán sin su autorización ser copiados, reproducidos, transferidos ni comunicados a terceros.

7. DOCUMENTACIÓN.

Las capacidades, rendimientos y/u otras características están definidos en los catálogos de FAGOR. Las características objeto del contrato son las reflejadas en las ediciones válidas de estos catálogos en la fecha de contrato. No obstante, la información suministrada con la oferta tendrá preferencia respecto a la indicada por los catálogos válidos en la fecha de contrato.

8. GARANTÍA.

8.1. FAGOR AUTOMATION garantiza sus productos durante el tiempo y con las excepciones que más adelante se indican, contra los defectos de diseño, defecto de los materiales empleados, así como defectos en el proceso de fabricación que incidan en el correcto funcionamiento del producto.

8.2. El período de garantía tendrá una duración inicial de 24 meses, aplicable a todos los productos Fagor desde la fecha de envío del material al cliente. El fabricante o distribuidor, tendrá un plazo máximo de 12 meses desde la salida del producto de los almacenes de FAGOR AUTOMATION para registrar la garantía. Si el fabricante, distribuidor y/o usuario final registra o comunica a FAGOR AUTOMATION el destino final, fecha de instalación e identificación de la máquina a través de las vías habilitadas por FAGOR AUTOMATION, esta garantía se renovará en 24 meses desde la fecha de registro, con un límite de 36 meses desde la salida del producto de FAGOR AUTOMATION, es decir, el periodo entre la fecha de envío del producto y la fecha de fin de garantía, no excederá de los 36 meses indicados.

En caso de que no haya registro de producto, el período de garantía finalizará a los 24 meses desde la salida del producto de los almacenes de FAGOR AUTOMATION. A partir de ese periodo habría que tramitar un contrato de ampliación de garantía que incluya dicho material o pactarlo expresamente con FAGOR AUTOMATION.

En el caso de los repuestos nuevos la garantía aplicable será de 12 meses.

En los productos reparados o en aquellos casos en los que se aplique el servicio de intercambio, fuera del periodo de garantía, la garantía aplicable será la indicada por el centro de reparación correspondiente. En los casos en los que la reparación haya sido bajo presupuesto, es decir se haya actuado solamente sobre la parte averiada, la garantía se aplicará sobre las piezas sustituidas.

Compete exclusivamente a FAGOR el determinar si la reparación entra o no dentro del marco definido como garantía.

8.3. Durante el período de garantía, FAGOR AUTOMATION llevará a cabo, previa identificación y diagnóstico, la reparación o sustitución del producto reconocido como defectuoso por FAGOR AUTOMATION, sin que el CLIENTE tenga derecho a más indemnizaciones.

La elección entre las opciones previstas en el párrafo anterior, corresponderá en exclusiva a FAGOR AUTOMATION.

La citada garantía cubre todos los gastos de materiales y mano de obra de reparación utilizados en subsanar anomalías de funcionamiento de los equipos. La reparación se realizará en las dependencias de FAGOR AUTOMATION, salvo acuerdo previo entre FAGOR AUTOMATION y el CLIENTE en realizar la reparación en las instalaciones del CLIENTE o del usuario final. En los casos en los que la reparación se realice fuera de las dependencias de FAGOR AUTOMATION quedan excluidos todos los gastos relacionados con el diagnóstico y transporte, tales como mano de obra, gastos de desplazamiento, portes, etc. que se facturarán según tarifa de FAGOR AUTOMATION.

El producto defectuoso reemplazado de acuerdo con esta cláusula, quedará a disposición de FAGOR AUTOMATION.

FAGOR AUTOMATION pone a disposición de sus clientes la ampliación de garantía estándar o y servicios de garantía integral, mediante los CONTRATOS DE SERVICIO según las necesidades del cliente.

8.4. Quedan excluidos de esta garantía:

- a) Los elementos deteriorados por manejo negligente, contrario a las normas de seguridad o especificaciones técnicas del producto, vigilancia insuficiente y cualquier tipo de negligencia del CLIENTE.
- b) Los vicios y/o defectos provocados por un manejo, montaje y/o instalación defectuosa por parte del CLIENTE o por motivo de modificaciones o reparaciones llevadas a cabo sin el acuerdo de FAGOR AUTOMATION.
- c) Los defectos provocados por materiales, fluidos, energías o servicios utilizados por el CLIENTE.
- d) Las averías producidas por causas fortuitas o de fuerza mayor (fenómenos atmosféricos o geológicos) y siniestros o cualquier otro tipo de catástrofes naturales.
- e) Con carácter general, todo daño indirecto, consecuencias y/o daños colaterales.
- f) Daños ocasionados durante el transporte.

8.5. Toda solicitud de intervención durante el periodo de garantía debe ser comunicada a FAGOR AUTOMATION, identificando el producto (Número de Serie), describiendo con detalle los síntomas observados, el motivo de la avería, si se conoce, y el alcance de la misma.

8.6. Todo elemento sustituido en período de garantía queda garantizado hasta que se agote el periodo de garantía original del producto

8.7. La garantía ofrecida por FAGOR AUTOMATION quedará automáticamente anulada en caso de que el CLIENTE no cumpla los requisitos de instalación y operación, y las recomendaciones de mantenimiento preventivo y correctivo indicadas en los manuales del producto.

9. RESPONSABILIDAD.

9.1. Una vez finalizado el período de garantía, FAGOR AUTOMATION se obliga a prestar al CLIENTE la asistencia técnica que el producto precise percibiendo por todo ello los precios razonables de mercado que en cada momento sean de aplicación. En todo caso, FAGOR AUTOMATION se reserva la facultad de elegir a su criterio entre realizar la reparación o proceder a la sustitución del producto averiado por uno nuevo que, aun no siendo como el originario, sea el que ha reemplazado a éste en la realización de esa función.

9.2. La cantidad máxima de la que responde FAGOR AUTOMATION por todos los conceptos indemnizables que le sean imputables será el 100% del importe de factura correspondiente a los productos, servicios, programas de software, etc. de FAGOR AUTOMATION objeto de la solicitud de indemnización.

10. CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN DE CONTROL DE EXPORTACIONES.

El CLIENTE debe cumplir con las regulaciones de control de (re) exportación de ESPAÑA y de la Unión Europea.

Antes de realizar cualquier transferencia a un tercero, el CLIENTE deberá, en particular, revisar y garantizar con las medidas adecuadas que:

- No se infringirá un embargo impuesto por la Unión Europea y / o por las Naciones Unidas para esa transferencia o por disposición de otros recursos económicos en relación con la información, el software y la documentación proporcionada por FAGOR AUTOMATION, también teniendo en cuenta las limitaciones de los negocios nacionales y prohibiciones de eludir esos embargos;
- La información, software y documentación proporcionada por FAGOR AUTOMATION no están destinados para su uso en relación con el armamento, tecnología nuclear o armas, en la medida que dicha utilización sea objeto de prohibición o

autorización, a menos que se cuente con la autorización requerida;

- No se suministre a empresas, personas y/o organizaciones incluidas en la "Sanctions List of the UE".

La obligación de FAGOR AUTOMATION de cumplir un acuerdo está sujeta a la condición de que ese cumplimiento no sea impedido por ningún obstáculo derivado de requerimientos aduaneros de comercio exterior nacional e internacional o cualquier embargo u otras sanciones.

11. IDIOMA

Las presentes condiciones generales de venta han sido redactadas en castellano y posteriormente han sido traducidas a

diferentes idiomas. En caso de discrepancia entre el texto en castellano y el texto en cualquier otra lengua, prevalecerá el texto en castellano.

12. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

El contrato se regirá por la legislación correspondiente al domicilio social de FAGOR AUTOMATION. Para la resolución de cualquier disputa que pueda existir entre las PARTES sobre la validez, interpretación, ejecución y/ o resolución del contrato, serán exclusivamente competentes los Juzgados y Tribunales correspondientes al domicilio social de FAGOR AUTOMATION.